

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50 >
Id. Id. de Paz . . . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	4 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

Con fecha 20 de diciembre de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha dictado la siguiente orden:

Visto el escrito presentado en fecha 25 de noviembre de 1955, por don Aurelio Menéndez Sierra Barzanallana, como titular del permiso de investigación de mineral de amianto y otros, nombrado "Aumento a Paquigonza", número 26.748, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Visto los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero, remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Aumento a Paquigonza", número 26.748, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno, comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas peticiones del terreno comprendido en el expediente caducado hasta una vez transcurridos los ocho días siguientes al de la publicación de la transcrita Orden en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo entonces formularse nuevas solicitudes en las oficinas de este Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, 13, 2.º, los días hábiles, en horas de nueve y treinta minutos a trece.

Oviedo, 5 de enero de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

La S. M. Duro Felguera, solicita autorización para instalar un cable aéreo desde su lavadero de Carrocera hasta la fábrica de la S. M. Duro Felguera, en La Felguera.

El cable aéreo arrancará del citado lavadero, y en una sola alineación recta llegará a la torre de los hornos de coque.

Las características principales de la instalación, son las siguientes:

Longitud del cable, 4.640 metros.

Estaciones tensoras, 4 (2 extremas, 2 intermedias).

Estación tensoras, 4 (2 extremas, 2 intermedias).

Número de apoyos, 34.

Otros apoyos, 1 (paso sobre carriles).

Pasos protegidos, 9.

Capacidad del cable, 150 toneladas / hora.

Capacidad del balde, 1.000 Kg.

Peso de un balde, 400 Kg.

Diámetro cable carril cargados, 48 milímetros.

Diámetro cable carril vacíos, 32 milímetros.

Diámetro cable tractor, 26 milímetros.

Potencia de la instalación, 70 C. V.

Con esta obra se ocuparán e

impondrán servidumbres de paso a terrenos de particulares, y se cruzarán carreteras comarcales y caminos de servicio de fincas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que todos aquellos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en los Ayuntamientos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro de los quince días, naturales de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días laborables desde la once a trece horas.

Oviedo, 9 de enero de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso Restringido para la adquisición de un aparato de anestesia por gases, original Mie, (fabricación inglesa), modelo portátil para trabajar en circuito cerrado, equipado con una unidad de rotámetros para cuatro gases (oxígeno, bióxido de carbono, óxido nitroso y ciclopropano); con destino al Sanatorio de Mieres, por un total de treinta y dos mil pesetas

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a Concurso Restringido la adquisición de un aparato de anestesia por gases, original Mie (fabricación inglesa), modelo portátil para trabajar en circuito cerrado equipado con una unidad de rotámetros para cuatro gases (oxígeno, bióxido de carbono, óxido nitroso y ciclopropano).

El Pliego de condiciones, se en-

cuentra a disposición del público, en la Secretaría de este Organismo, calle de Argüelles, principal.

Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta Central Nacional Sindicalista, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones, finalizando el plazo de admisión de las mismas a las 13,30 horas del décimoquinto día, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones se efectuará a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo de admisión de pliegos.

Oviedo, 10 de enero de 1956.—  
El Delegado Provincial de Sindicatos.

—:—

Concurso Restringido para la adquisición de 759,8 metros de lienzo moreno, el Milano, de 1,60 metros de ancho, para sábanas y según muestra que obra en poder del Departamento de Oficialía Mayor de la C. N. S., con destino al Sanatorio Girón, por un total de 21.562,50 pesetas

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a Concurso Restringido, la adquisición de 759,8 metros de lienzo moreno, el Milano, de uno sesenta metros de ancho, para sábanas y según muestra que obra en poder del Departamento de Oficialía Mayor de la C. N. S., a donde pueden dirigirse las personas interesadas en este Concurso.

El Pliego de condiciones, se encuentra asimismo a disposición del público, en la Secretaría de este Organismo, calle de Argüelles, principal.

Las ofertas se admitirán en el Registro General, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones, finalizando el plazo de admisión a las 13, 30 horas, del décimoquinto día, contados a partir del siguiente al de su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones se efectuará a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo de admisión de pliegos.

Oviedo, 10 de enero de 1956.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

*Grupo de Puertos de Asturias*

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Terminada la construcción de dos ganguiles metálicos con destino a los servicios dependientes de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por el contratista don Angel Riva Suardiaz, como propietario de "Astilleros del Cantábrico", de Gijón, y aprobada el acta de recepción definitiva de los mismos, se abre información pública, por término de treinta días naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Gijón o en este Grupo de Puertos, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose, que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña el justificante correspondiente.

Oviedo, 9 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José A. Castella.

#### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE RIBADESELLA

##### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 27 de enero actual y a las 12 horas, se verificará en las Oficinas de la Aduana de Ribadesella, la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan:

Expediente número 202/52 del Tribunal Provincial de Contrabando de Oviedo.

Cinco lotes: De dos kilos cada uno de café tostado, tasación 200 pesetas lote.

Dos lotes: De dos kilos, 250 gramos cada uno, de café tostado, tasación 225 pesetas lote.

Advertencias: No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Es condición indispensable para retirar la mercancía el previo pago de Derechos Reales, que son a cargo del adquirente.

Ribadesella, a 7 de enero de 1956.—El Administrador de la Aduana.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

Por el presente, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo del sumario número trescientos veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco, que se sigue en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, por muerte, por imprudencia de Constantina García García, de ochenta y dos años, soltera, labores hija de padre desconocido y de Ramona, natural de Gijón y vecina de Oviedo, domiciliada a su fallecimiento en la calle de la Vega, número cuarenta, a los parientes de la misma más próximos a quienes corresponda con arreglo a la Ley, cuyo paradero se ignora, los que podrán comparecer a hacer uso de sus derechos ante el Juzgado Instructor de referencia.

Dado en Oviedo, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

#### DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado - Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, en los que se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez señor Laguna Serrano, Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El anterior escrito y exhorto a sus autos y como se solicita, requiérase a doña Carmen, doña Consuelo, doña Lucía, y don Antonio Iglesias de la Vallina, como hijos de don Gabino Iglesias Jiménez y a los demás posibles herederos o causahabien-

tes, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado de Madrid y de Gijón, para que en el plazo de dos días, satisfagan al aludido Banco Hipotecario, los semestres que adeudan, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por razón del préstamo hipotecario que dicha Entidad le hizo a su causante, importante cada uno, la cantidad de setenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos, con más los intereses, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a su venta. Para que tenga lugar, líbrense exhortos, facultando al portador para intervenir en su diligenciado a los de igual clase de Oviedo y Gijón. Lo mandó y firma, el señor Juez. Doy fe. Laguna. Ante mí, Nicolás Cortés. Rubricados.

Y para que dicha notificación y requerimiento tengan lugar, se libra el presente.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado - Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GRADO

##### EDICTO

Acordándose por este Ayuntamiento la enajenación de una parcela no utilizable, sita en el "Campo de la Fuente", parroquia de Barció, se hace público para que en el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría y producirse las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Grado, 4 de enero de 1956.—El Alcalde.

#### DE LENA

##### EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 23 de los corrientes, un Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pola de Lena, 24 de diciembre de 1955.—El Alcalde, José Hevia Aza.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE SOMADO (PRAVIA)

##### ANUNCIO

Con fecha 8 de los corrientes, y en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Entidad para el ejercicio económico del año 1956.

A partir de la fecha indicada, quedó expuesto al público en el salón de sesiones de esta Entidad, el referido presupuesto a fin de que todos los vecinos de la localidad, puedan examinarlo y presentar en un plazo de 15 días a partir de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas, contra las distintas partidas consignadas en el mismo.

Lo que en cumplimiento de lo legislado, se hace público para general conocimiento de todos los vecinos.

Somado, 8 de enero de 1956.—El Alcalde Presidente, Aurelio Cueto Pire.

#### ANULACION

##### DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado con esta fecha, en sumario que se instruye en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vivero, con el número 76 de 1955, sobre evasión, contra otro y EVANGELINO PENDONES LLERA, de 22 años, soltero, labrador, hijo de Baldomero y de Máxima, natural de Eno, Municipio de Amieva, provincia de Asturias, y que se expresaba vecino de Ambingue, concejo de Ponga, partido de Cangas de Onís, se deja sin efecto la requisitoria referente a dicho procesado, por haber sido habido.